



Ministerio de Educación



113

RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES, - 5 FEB 2008

VISTO la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación.

Que este Ministerio, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, promueve políticas y acciones para impulsar la integración y articulación del sistema de formación docente con la participación de los distintos actores involucrados en cada jurisdicción.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ha incorporado en su Plan Nacional una importante línea de acción destinada a fortalecer gradualmente este proceso de integración y articulación.

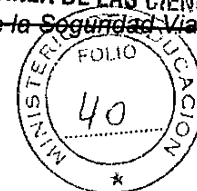
Que en acuerdo con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se propone afianzar relaciones de cooperación entre los Institutos Superiores de Formación Docente y las Universidades, que potencien la reflexión sobre su responsabilidad como sistema formador y la búsqueda y abordaje de alternativas de acción sobre problemáticas comunes de la formación docente.

Que las acciones de cooperación mencionadas deberán implementarse a través de proyectos que tengan como meta principal apoyar procesos de mejoramiento de las escuelas, mediante la interacción de los equipos de las instituciones formadoras que participen y de los equipos directivos y docentes de las escuelas cercanas.

CSH
[Firma]



Ministerio de Educación



Que los proyectos aprobados serán financiados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, conforme el gasto lo realicen los institutos superiores de formación docente o las universidades.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el PROYECTO DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2 °.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

113

RESOLUCION Nº _____

Handwritten signature of Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



113

RESOLUCION Nº _____

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

PROYECTOS DE ARTICULACIÓN E INTEGRACION DE LA FORMACIÓN DOCENTE

Universidades e Institutos Superiores de Formación Docente

1. Finalidad.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Políticas Universitarias, promueven políticas y acciones para impulsar la integración y articulación del sistema de formación docente con la participación de los distintos actores involucrados en cada jurisdicción.

La ley Nacional de Educación establece que el sistema formador tiene como finalidad principal contribuir a la inclusión educativa y la mejora general de la educación argentina para asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de experiencias significativas de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestro país para que todos puedan aprender. Progresar hacia un sistema de formación docente, implica asumir que este sector tiene como responsabilidad principal la formación inicial y continua de los maestros y profesores que trabajan en el sistema educativo y cuyo principal desafío es la atención a la diversidad de alumnos y de contextos.

Este marco legal determina la direccionalidad que asumen las políticas de articulación en la promoción y coordinación de las Universidades y los ISFD para que se integren a un sistema formador orientado por políticas de nivel nacional y provincial que resulten de procesos de planificación y acciones conjuntas.

El Instituto Nacional de Formación Docente ha incorporado en su Plan Nacional una importante Línea de Acción destinada a fortalecer gradualmente este proceso de integración y articulación. En acuerdo con la Secretaría de Políticas Universitarias se procura en una primera aproximación, afianzar relaciones de cooperación entre los ISFD y las Universidades que potencien la reflexión sobre su responsabilidad como sistema formador y la búsqueda y abordaje de alternativas de acción sobre problemáticas comunes en ambos subsistemas.

Las orientaciones políticas e institucionales que realizará en los próximos meses el Consejo Federal de Educación adoptando definiciones y recomendaciones sobre la organización y funcionamiento de los ISFD que dependen de las jurisdicciones, sobre los lineamientos curriculares y aquellos relacionados con el desarrollo profesional, promoverán en etapas sucesivas el avance hacia procesos de integración y articulación en otras temáticas sustantivas que conformarán seguramente una agenda de trabajo para la formación docente en el mediano y largo plazo.

Handwritten signature or initials.



113

RESOLUCION Nº _____

2. Propósito estratégico

Se propone a continuación una Línea de Acción conjunta que contribuya al diseño y construcción de una política nacional y federal de afirmación, integración y fortalecimiento de un sistema formador que aporte al mejoramiento del sistema educativo general. Es por ello que el escenario principal de estas acciones de articulación serán las escuelas, los equipos directivos y docentes y la capacidad de generar nuevos vínculos entre las Universidades, ISFD y las instituciones educativas de distintos niveles y modalidades para el abordaje conjunto de procesos de identificación, análisis y resolución de las principales dificultades así como el fortalecimiento de los avances existentes. Este campo de acción será propicio para el diálogo entre los saberes específicos de la formación docente y las prácticas profesionales que interactúan en las escuelas y en las aulas.

Para avanzar en acciones que faciliten la integración y articulación, es necesario que los proyectos identifiquen y aborden problemáticas comunes de la formación inicial y continua en ambos subsistemas formadores, para lo cual es importante respetar las diversidades institucionales y normativas y evitar el desarrollo de acciones de interés para una de las partes sin visión de conjunto.

El núcleo central de esta Línea de Acción es que la integración y articulación de los subsistemas formadores se facilite, entre otros factores, por el análisis, la reflexión crítica y la capacidad propositiva en intervenciones concretas en instituciones educativas de las zonas en que se insertan, para las cuales forman docentes, como un campo privilegiado de acción por la presencia de distintos actores involucrados.

Es por esto que los proyectos tendrán como meta principal apoyar procesos de mejoramiento de las escuelas, mediante la interacción de equipos de las instituciones formadoras que participen y de los equipos directivos y docentes de las escuelas cercanas, analizando en forma conjunta los procesos institucionales, de enseñanza y aprendizaje y las diversas modalidades de integración de teoría y práctica que acontecen en cada unidad escolar. La selección de las escuelas de distintos niveles y modalidades se realizará en acuerdo con las Autoridades Educativas y las acciones que se propongan se elaborarán en conjunto.

2. Características de los proyectos de articulación e integración.

a) Alcance

Se trata de proyectos jurisdiccionales propuestos, diseñados, implementados y evaluados en forma conjunta por las Autoridades Educativas de las provincias través de la Direcciones

RESOLUCION Nº **113**

de Educación Superior o equivalentes y Organismos Académicos de la Universidades Nacionales y Provinciales que desarrollan carreras de formación docente en una determinada provincia. Dependiendo de las dimensiones, distribución geográfica y características de las instituciones participantes, podrán presentarse proyectos regionales, sosteniendo criterios, líneas de acción y financiamiento de alcance jurisdiccional.

b) Instituciones Superiores participantes.

Se convoca a trabajar en los proyectos a Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de gestión estatal y privada dependientes de las jurisdicciones, Universidades Nacionales y Provinciales de carácter estatal y privado que desarrollen carreras y/o planes de estudios de formación docente inicial y continua, en una jurisdicción determinada.

c) Conformación de equipos mixtos de trabajo.

En el ámbito de cada jurisdicción, la preparación, presentación, implementación, evaluación y uso de los recursos del proyecto estará a cargo de equipos mixtos de trabajo integrados por los referentes institucionales y académicos de la formación docente correspondientes a cada subsistema (ISFD y Universidades) en acuerdo con las respectivas autoridades.

d) Etapas de trabajo.

Se proponen dos etapas de trabajo:

- *Primera etapa* destinada a la conformación del equipo mixto, la realización de encuentros de trabajo e intercambio para la identificación de los problemas comunes, la preparación del plan de acción 2008, la selección de las escuelas, la vinculación con los actores y la asunción de responsabilidades y la asignación de los recursos.
- *Segunda etapa* correspondiente a la implementación y seguimiento de las acciones, la presentación de informes sobre los resultados alcanzados y la rendición de cuentas de los recursos afectados.

e) Evaluación de los proyectos

La evaluación de los proyectos será realizada de manera conjunta por profesionales de la Secretaría de Políticas Universitarias y del Instituto de Formación Docente, quienes tendrán además la función de apoyo y seguimiento de cada etapa.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



113

RESOLUCION Nº _____

f) Financiamiento de los proyectos.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología aportará los recursos aprobados en las etapas correspondientes. El Instituto Nacional de Formación Docente efectuará la transferencia a las Autoridades Educativas de las jurisdicciones para los gastos que se realicen con la participación de los ISFD y la Secretaría de Políticas Universitarias a las Universidades.

Se consideran gastos elegibles para los proyectos, los siguientes rubros:

- Contratación de un coordinador por cada subsistema, responsable de la implementación del proyecto, a partir de su aprobación.
- Pago de especialistas, capacitadores o talleristas.
- Contratación de investigadores y ayudantes.
- Difusión y publicación de experiencias.
- Adquisición de materiales bibliográficos y pedagógicos.
- Pasajes y viáticos
- Pago de los aspectos operativos de la organización de eventos: salón, catering, sonido, impresiones.

Para la asignación de los recursos ministeriales se proponen rangos para tipos de jurisdicciones, según cantidad de instituciones formadoras y matrícula de ambos subsistemas:

RANGO	JURISDICCIONES	MONTO
Rango I	Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba	\$250.000
Rango II	Mendoza, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán	\$200.000
Rango III	Chaco, Entre Ríos, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan	\$150.000
Rango IV	Catamarca, Chubut, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja	\$100.000
Rango V	San Luis, Santa Cruz, Tierra del fuego	\$ 50.000



113

RESOLUCION Nº _____

3. Componentes de trabajo:

3.1. Establecer vínculos más sistemáticos de las instituciones formadoras con las escuelas.

Para enriquecer la formación de los futuros docentes y multiplicar los aportes de las instituciones formadoras a las escuelas, los proyectos de articulación e integración procurarán ampliar el vínculo con las escuelas hacia tareas comunes (distintas de las prácticas y residencias pedagógicas que se plantean en el punto 3.2) que permitan incorporar a la escuela:

- Como institución que también contribuye a la formación de los futuros docentes.
- Como un ámbito de evaluación y/o validación de las innovaciones didácticas o curriculares que las instituciones formadoras ponen en juego a través de sus practicantes.
- Como ámbito de difusión y validación de resultados de investigaciones o desarrollos didácticos producidos por las instituciones formadoras.

Este componente demanda considerar la articulación de las instituciones formadoras con las escuelas en un doble sentido: por lo que las escuelas aportan a la formación de los futuros docentes al funcionamiento de las instituciones formadoras y por lo que el sistema formador puede aportar a las escuelas y a los docentes en ejercicio.

Para ello, es importante que los proyectos contribuyan a:

- Propiciar el debate de alternativas de acciones conjuntas pertinentes
- Procurar un trabajo formativo planificado en forma conjunta en el que se reconozca la función formadora de las escuelas.
- Promover la sistematización y difusión de experiencias valiosas de articulación entre ambos tipos de instituciones.

3.2. Fortalecimiento de las prácticas y residencias pedagógicas

Este componente propone fortalecer a las escuelas que reciben a los practicantes y residentes para que puedan desarrollar una cultura de la formación que haga posible que la escuela se piense a sí misma como una institución que no solo forma alumnos, sino que también forma a los docentes. Las escuelas constituyen uno de los ámbitos privilegiados de formación de los futuros docentes en la medida que aseguran:

- distintas instancias de observación, práctica y residencia por las que los estudiantes deben pasar en el curso de su carrera.
- una inserción productiva de los practicantes,
- una mejor experiencia de los maestros y profesores que los reciben,

Handwritten signature or initials in the bottom left corner of the page.

113

RESOLUCION Nº _____



- una mayor continuidad de los criterios pedagógicos y didácticos que docentes y practicantes ponen en juego,
- una mayor continuidad en los criterios de evaluación de los docentes a cargo y los profesores de práctica.

Por otra parte, una articulación más sistemática y fluida con un conjunto de escuelas puede ofrecer a las instituciones formadoras:

- un ámbito de circulación, evaluación y validación de las innovaciones en el terreno de la enseñanza que promueven, a través de
- la inserción de los futuros docentes en las instancias de práctica y residencia,
- la organización de espacios de difusión y discusión de resultados de investigaciones, desarrollos curriculares o didácticos, nuevos enfoques sobre temas asociados con la enseñanza.

Los proyectos pueden contribuir a favorecer condiciones institucionales y pedagógicas tales como:

- la conformación y/o fortalecimiento de redes institucionales y escuelas "formadoras", especializadas en esta tarea,
- la reflexión, análisis y propuestas que profundicen el vínculo entre las instituciones.
- la capacitación de docentes orientadores de las escuelas sede que acompañan a los practicantes,
- un trabajo formativo planificado en forma conjunta entre ambos tipos de instituciones, centrado en los problemas diagnosticados

3.3. Asesoramiento técnico y pedagógico a las escuelas

En un contexto de fortalecimiento de los vínculos entre instituciones formadoras y escuelas es conveniente que los proyectos promuevan el acompañamiento y apoyo a escuelas de la zona que sean seleccionadas en acuerdo con las jurisdicciones, para abordar de manera conjunta la identificación y resolución de problemas relevantes referidos a procesos de enseñanza y aprendizaje en contenidos prioritarios, modalidades de convivencia y gestión institucional, la atención de temas significativos para la comunidad local, entre otros.

Los proyectos pueden encauzar la función de asesoramiento técnico y pedagógico, y el acompañamiento institucional a través de:

- Una acción conjunta y planificada entre las escuelas seleccionadas y las instituciones formadoras.
- El trabajo con los datos cuantitativos y cualitativos que permitan identificar los principales problemas y logros en el ámbito de la escuela y de las aulas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.



RESOLUCION Nº 113

- La formulación de iniciativas de acompañamiento que respeten la cultura, los saberes y prácticas del equipo de la escuela y su comunidad, y promuevan acciones para mejorar los procesos diagnosticados y fortalecer propuestas locales.
- El seguimiento y monitoreo de las intervenciones programadas con la participación de los actores involucrados.
- La reflexión conjunta sobre las lecciones aprendidas para ambas instituciones.

3.4. Investigaciones Educativas.

Puede resultar muy valioso para enriquecer la formación que se ofrece en las Universidades y en los ISFD el desarrollo conjunto de investigaciones que focalicen en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, con la participación activa de los docentes en la reflexión sobre sus propias prácticas pedagógicas y el aporte de conocimientos sistemáticos sobre estos temas.

Los proyectos de articulación e integración favorecerán aquellas iniciativas centradas en la indagación de problemáticas o temáticas referidas a procesos o situaciones que acontecen en escuelas de la zona, de distintos niveles y modalidades, con las que las instituciones formadoras se vinculen a través de acciones planificadas en conjunto, para promover mejoras en la enseñanza, en la gestión, en el desarrollo de la comunidad, entre otros.

3.5. Acompañamiento a docentes noveles.

El Instituto Nacional de Formación Docente está promoviendo en 11 provincias una Línea de Acción del Plan Nacional destinada al acompañamiento de docentes noveles en su primer año de inserción laboral. Los resultados de esta experiencia indican la importancia de incluir proyectos de articulación e integración que aborden esta temática en el contexto del fortalecimiento de los vínculos entre instituciones formadoras y escuelas.

Los proyectos pueden contribuir a un trabajo planificado y conjunto entre Universidades, ISFD, Autoridades Educativas de las jurisdicción y escuelas que procure:

- Difundir la concepción y metodología de trabajo que desarrolla el Instituto Nacional de Formación Docente a las instituciones que manifiesten interés y voluntad de participar apoyando a sus profesores principiantes.
- Sistematizar experiencias de orden nacional e internacional sobre el tema.
- Organizar seminarios nacionales y regionales de análisis de estas experiencias.
- Acordar la selección de escuelas que incluyan esta Línea de Acción con nuevas instituciones formadoras.



113

RESOLUCION Nº _____

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCENTE

1. Datos generales del Proyecto

1.1. Jurisdicción

1.2 Denominación del proyecto

1.3 Instituciones participantes en el proyecto

Presentación de un acta de compromiso de acción conjunta

1.4 Coordinación del proyecto

- Referente de las Universidades y sus antecedentes
- Referente del Ministerio y sus antecedentes

2. Descripción del Proyecto

2.1. Justificación:

Descripción de la situación que motiva la propuesta de articulación y el trabajo conjunto entre las Universidades y los ISFD, haciendo referencia a situaciones problemáticas concretas, a preocupaciones, inquietudes compartidas acerca de la realidad sobre las cuales se decide intervenir.

2.2 Propósitos generales

Especificación de qué se espera lograr con el proyecto, el propósito que se persigue en términos de mejora de la formación docente y de la realidad de las escuelas.



113

RESOLUCION Nº _____

2.3 Objetivos específicos

Formulación de lo que se espera generar con las acciones del proyecto en coherencia con los propósitos generales

2.4 Componentes específicos del proyecto.

Descripción de los componentes seleccionados, de las acciones y de su localización, especificando lugares, sedes y establecimientos donde se desarrollarán las acciones (investigaciones, seminarios, intercambio de experiencias, ateneos, asesoramiento, jornadas, talleres, asistencias técnicas, producción de materiales, etc.)

2.5 Cronograma de trabajo

Se describirán las acciones correspondientes a cada etapa.

Etapa	Acciones	Mes
Primera		
Segunda		

2.5 Financiamiento del Proyecto

Identificación de los gastos que demandan las acciones correspondientes a cada etapa de ejecución del proyecto, detallando los rubros específicos (pasajes y viáticos, contratación de especialistas, insumos, gastos de logística, material bibliográfico, etc.)



RESOLUCION Nº 113

Etapa	Acciones	Tipo de gasto	Costos
Primera			
Segunda			
Costos a cargo de las autoridades educativas			
Costos a cargo de las Universidades			
Costos totales del Proyecto			

2.6. Evaluación

Se establecerán los criterios para el seguimiento y monitoreo de las acciones y de los resultados del proyecto.

Handwritten signature